



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

CONSEJO UNIVERSITARIO

CLAUSTRO ACADÉMICO PARA LA
REFORMA DEL ESTATUTO DEL
PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNAM

**CLAUSTRO ACADÉMICO PARA LA REFORMA DEL
ESTATUTO DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNAM
QUINTO INFORME AL CONSEJO UNIVERSITARIO
MARZO DE 2008**

El Claustro Académico para la Reforma del EPA presenta ante este honorable cuerpo colegiado el quinto informe de labores.

Como es de su conocimiento, el Claustro está por concluir la segunda fase de trabajo, con la cual tendrá la base conceptual en torno a temas importantes como: Evaluación, Derechos, Obligaciones y Sanciones, Cumplimiento en la Aplicación del EPA y Superación Académica.

De agosto de 2007 —momento en el que se presentó el cuarto informe de trabajo a este H. Consejo Universitario— a la fecha, el pleno del Claustro ha logrado la aprobación, en lo general y en lo particular, del apartado sobre Derechos, Obligaciones y Sanciones, que se suma al relativo sobre Evaluación.

El apartado en cuestión se refiere en particular a los derechos para todo el personal académico, entre los que destaca lo concerniente al desarrollo de su carrera académica (promoción y definitividad), el derecho de revisión sobre los resultados de los procesos de evaluación y el de reconsideración sobre las decisiones de las autoridades, el derecho a organizarse de forma libre e independiente y a generar espacios de deliberación, entre otros.

Nos parece importante señalar que para la formulación de la sección sobre los derechos de los académicos universitarios, el Claustro fue muy cuidadoso en preservar aquellos que caracterizan a una institución de educación superior autónoma, en el marco de principios tales como la libertad de cátedra e investigación, la equidad y la transparencia, entre otros.

Asimismo, se integra en este apartado una iniciativa para modificar la definición de profesor visitante y proponer, además, la figura de académico correspondiente.

Por otro lado, se hacen precisiones a las normas que regulan los procesos de cambio de adscripción, cambio de figura y cambio de horario, así como lo relativo a permisos, licencias y comisiones.

En cuanto a las obligaciones para todo el personal académico, destaca lo referente al fortalecimiento de la docencia, así como una mayor correspondencia entre los proyectos de trabajo de los académicos con los planes de desarrollo institucional. Esta sección se elaboró con plena conciencia de que la misión de la Universidad sólo puede cumplirse bajo un ambiente solidario y respetuoso, basado en la corresponsabilidad entre los académicos y la Institución.

El apartado concluye con una sección sobre las sanciones que pueden ser aplicables a quienes no cumplan con sus obligaciones estatutarias.

Es conveniente tener presente que el apartado sobre Derechos, Obligaciones y Sanciones, se elaboró tomando como referencia tanto los alcances y orientaciones generales para la reforma del EPA, como la problemática específica que el Claustro detectó en su primera fase de trabajo.

A lo largo de las reflexiones que han nutrido este ejercicio de deliberación, el Claustro ha tenido a bien partir de los cimientos más sólidos de nuestra comunidad académica, signados por el compromiso y el espíritu universitario.

En los próximos días el Claustro procederá a discutir los apartados correspondientes a Cumplimiento en la Aplicación del EPA y Superación Académica.

Finalmente, la Junta de Coordinación desea hacer un reconocimiento a los integrantes del Claustro Académico por el compromiso mostrado en los trabajos de este proceso de reforma y agradecer a este Honorable Consejo Universitario el interés manifestado en los mismos y permitirnos mantenerlos al tanto de sus avances.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, D.F., 14 de marzo de 2008

LA JUNTA DE COORDINACIÓN DEL CLAUSTRO ACADÉMICO PARA LA
REFORMA DEL ESTATUTO DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNAM.